

Acta número Cuarenta y Cuatro: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día once de Agosto del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

III-Se recibió a la Gerente Financiera de esta Alcaldía, para realizar presentación financiera de la Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, Acuerda:

Acuerdo número Uno: Vista de la invitación del señor Alcalde Steve Hogan de la Organización de Ciudades Hermanas de Aurora y de la Oficina de Asuntos Internacionales y Migratorios de la Ciudad de Aurora, Colorado, Estados Unidos que ha hecho a la señora Alcaldesa y una Comitiva del Concejo de esta Municipalidad para establecer relaciones oficiales y la firma de acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Aurora, Colorado y Antigua Cuscatlán en una Ceremonia Especial en la Ciudad de Aurora y desarrollo de diferentes actividades según programación adjunta entre ellas el desarrollo de la Celebración del Global Fest 2016 en el cual se celebra la diversidad, las contribuciones de la creciente Comunidad Internacional, los días del 18 al 22 de Agosto del presente año, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo, comprendidos del 18 al 22 de Agosto de Dos Mil Dieciséis, a la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que asista en misión oficial a la Ciudad de Aurora, Colorado, Estados y una Comitiva del Concejo de esta Municipalidad para establecer relaciones oficiales y la firma de acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Aurora, Colorado y Antigua Cuscatlán en una Ceremonia Especial en la Ciudad de Aurora y desarrollo de diferentes actividades

según programación adjunta entre ellas el desarrollo de la Celebración del Global Fest2016.

2º Designar al Segundo Concejal Propietario Ing. José Roberto Munguía Palomo, para ejercer las funciones como Alcalde Depositario, durante la licencia de la Licda. Zoila Milagro Navas, quien se encuentra desempeñando Misión Oficial encomendada. El designado durante su desempeño devengará el Sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.

3º Designase al Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Orellana Núñez y al Sr. Gerente General José Gilberto Pérez, para que después de la audiencia del día diecisiete de agosto del corriente año, presencien la entrega de Bienes Muebles, Enseres y Gobierno Local que la Titular Licda. Zoila Milagro Navas, hará al Alcalde Depositario Ing. José Roberto Munguía Palomo. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Vista de la invitación del señor Alcalde Steve Hogan de la Organización de Ciudades Hermanas de Aurora y de la Oficina de Asuntos Internacionales y Migratorios de la Ciudad de Aurora, Colorado, Estados Unidos que ha hecho a la señora Alcaldesa y una Comitiva del Concejo de esta Municipalidad para establecer relaciones oficiales y la firma de acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Aurora, Colorado y Antigua Cuscatlán en una Ceremonia Especial en la Ciudad de Aurora y desarrollo de diferentes actividades según programación adjunta entre ellas el desarrollo de la Celebración del Global Fest 2016 en el cual se celebra la diversidad, las contribuciones de la creciente Comunidad Internacional, los días del 18 al 22 de Agosto del presente año, Este Concejo Acuerda:

1. Designar a los Señores Lic. Edwin Gilberto Orellana, Síndico Municipal, Señora Claudia Cristina Ventura de Umanzor y Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez, Concejales de esta Municipalidad, para asistir a la Ciudad de Aurora, Colorado, Estados Unidos a la Ceremonia Especial para establecer relaciones oficiales y la firma de acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Aurora, Colorado y Antigua Cuscatlán.
2. Erogar la cantidad de Mil Seiscientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,635.00), en concepto de viáticos y gastos Terminales a los señores Concejales Lic. Edwin Gilberto Orellana, Síndico Municipal, Señora Claudia Cristina Ventura de Umanzor y Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez, según el siguiente detalle:

1-	Lic. Edwin Gilberto Orellana, pago de Viáticos \$100.00 diarios y una cuota única de \$45.00 para Gastos Terminales.	\$545.00
2-	Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, pago de Viáticos \$100.00 diarios y una cuota única de \$45.00 para Gastos Terminales.	\$545.00
3-	Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez pago de Viáticos \$100.00 diarios y una cuota única de \$45.00 para Gastos Terminales.	\$545.00
Total		\$1,635.00

No será necesario justificar los gastos efectuados, bastará con el recibo firmado por los beneficiarios como recipientes, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54404 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete Dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,877.86), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 32, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 720.43
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 130.00
107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 53.32
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 11.61
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 6.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUB.	\$ 1.50
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 189.48

54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 28.43
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 246.12
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 720.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 180.44
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 23.97
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES	\$ 55.56
54308	SERVICIOS DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	\$ 67.50
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 255.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 8.50
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 155.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 25.00
TOTAL		\$ 2,877.86

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,494.29), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 33, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 90.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 80.00
54106	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 274.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1.60
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 118.50
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 0.74
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 570.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 18.45
54301	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE BIENES MUEBLES	\$ 77.78
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 272.22
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 273.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 718.00
TOTAL		\$ 2,494.29

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Erogar la cantidad Quinientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$545.00), para pagar Cien Dólares diarios como viáticos y Cuarenta y Cinco Dólares como cuota única en concepto de gastos terminales, a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para cubrir gastos de Alimentación, Hospedaje y gastos terminales durante cinco días comprendidos del 18 al 22 de Agosto de Dos Mil Dieciséis, fechas en las cuales se encontrará en misión oficial en la Ciudad de Aurora, Colorado, Estados Unidos con una Comitiva del Concejo de esta Municipalidad para establecer relaciones oficiales y la firma de acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Aurora, Colorado y Antigua Cuscatlán en una Ceremonia Especial en la Ciudad de Aurora y desarrollo de diferentes actividades según programación adjunta entre ellas el desarrollo de la Celebración del Global Fest 2016 en el cual se celebra la diversidad, las contribuciones de la creciente Comunidad Internacional. Para la comprobación de los gastos no será necesaria la presentación de comprobante alguno, bastará con recibo firmado por la señora Alcaldesa cumpliendo los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal, aplicable a la asignación 54404 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de Antigua Cuscatlán, en la cual se procede a celebrar sesión con arreglo al siguiente Orden del día:

I-Medidas a emplear respecto al personal que marca tarde la entrada o se ausenta sin justificación, II-Situación de incumplimiento de horario por parte de la encargada del Distrito Merliot, III-Problemas de asistencia de personas encargadas de la Banda de Paz, IV-Modo de proceder con respecto a los empleados de la Municipalidad que han sido detenidos por sospecha de ilícitos, V-Forma de proceder para ocupar plazas vacantes en la Gerencia Legal, Observatorio Municipal, Departamento de Catastro y Administrador de Cementerio, respecto a los anteriores puntos la Comisión hace las siguientes consideraciones y pronunciamientos por lo que este Concejo Municipal Acuerda:

I-Se ha traído a Conocimiento del Concejo Municipal por recomendación de la Comisión de la Carrera Administrativa que varios empleados de la Municipalidad no cumplen con los horarios de entrada y salida y que persisten en dicho comportamiento a pesar de que se les aplique descuentos en salario, en similar situación incurren empleados que se ausentan en horas laborales o no asisten de forma injustificada, visto que la sola aplicación de descuento no parece tener efecto, **este Concejo Municipal**

Acuerda: Sancionar a los empleados que al mes acumulen una hora entre llegadas tarde o se retiren antes de la hora de salida con la pérdida del beneficio de la tarjeta de canasta básica, misma medida que recomienda para el caso de los empleados que se ausenten de sus puestos de trabajo sin justificación en horas laborales o que no se presenten a trabajar sin acreditar motivo válido, sin perjuicio de los procesos correspondientes.

II-Se ha tenido conocimiento que la encargada del Distrito Merliot, incumple con el horario de trabajo ya que sin autorización ha implementado un horario propio mediante el cual se ha presenta a su puesto de trabajo a las seis horas con fracción y se retira a las dieciséis horas, del mismo modo se presenta a su puesto de trabajo los días sábados cuando no es fecha ni horario habilitados para funcionamiento de dicha dependencia y cuando ella misma reporta no tener atraso de trabajo, a este respecto esta Comisión considera que el reglamento Interno de trabajo es suficientemente claro en cuanto al horario de trabajo que deben observar los distintos Departamentos, Dependencias y Unidades de esta Municipalidad, por lo que no tiene potestades suficientes para determinar su propio horario y está incumpliendo con respecto al que señala el Reglamento, **por lo que este Concejo Municipal Acuerda:** iniciar en su contra un procedimiento sancionatorio y que se le conmine en forma inmediata a cumplir con el horario de trabajo Municipal, es decir desde las ocho horas y media hasta las dieciséis horas y media.

III-Se ha reportado que persisten los problemas de asistencia respecto a las personas encargadas de la Banda de Paz, ----- en cuanto a que por lo general solo marcan entrada pero no salida y aducen problemas del marcador, este argumento se ve invalidado cuando otros empleados que en mismas fechas y horarios no presentan este tipo de problema, y dado los antecedentes de los empleados involucrados existe duda razonable respecto a este extremo, **por lo que este Concejo Municipal Acuerda:** realizar descuentos en aquellos empleados dados en que exista duda respecto a la asistencia de los empleados siempre y cuando estos no presenten pruebas y justificaciones válidas.

IV-Se ha tenido conocimiento que dos empleados de la Municipalidad, concretamente ----- han sido detenidos bajo sospecha de robo en perjuicio particular, los empleados involucrados se encuentran destacados en los Departamentos de Arquitectura e Ingeniería y Proyectos respectivamente, y se reporta que el día martes de nueve de la presente semana laboraron hasta mediodía, no se presentaron a sus labores después de la pausa conferida para almuerzo y fueron detenidos en horas de la tarde, esta Comisión considera que la detención de los empleados y la gravedad de los cargos cumple con los presupuestos que establece el Art.

65 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **por lo que este Concejo Municipal Acuerda:** acorde a dicha disposición el suspender sin goce de sueldo a dichos empleados mientras persista la situación de detención y no se pronuncie sentencia definitiva en su caso.

V-a) La renuncia del Licenciado ----- hace necesaria cubrir la plaza que el mismo ha dejado vacante en Gerencia Legal, por lo que se recomienda dar inicio al Concurso Interno para cubrir la misma, los candidatos además de los requisitos de rigor deben cumplir con las siguientes características: Estar autorizados como Abogado de la Republica, tener conocimientos y experiencia en materia Tributaria, Administrativa, Constitucional, Contencioso Administrativo y contrataciones, b) Respecto a la plaza de encargado de Observatorio Municipal, se da por aprobado el perfil suministrado condicionando únicamente el mismo a que se incorpore que los candidatos deben tener conocimiento y manejo del paquete de Software IBM SPSS, c) Respecto a la Contratación de Asesor para el Departamento de Catastro que ha quedado vacante de renuncia de la persona que había ganado el concurso, y en vista que el mismo celebró hace apenas tres meses, este Concejo Municipal Acuerda que para suplir la plaza se tenga en cuenta al segundo candidato mejor evaluado, d) Plaza de Administrador del Cementerio, visto el perfil presentado, se aprueba el mismo y se recomienda dar inicio al Concurso Interno para cubrir la plaza vacante. Todo lo anterior de conformidad al Acta de Recomendación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Se eroga la cantidad de Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres Dólares con Ochenta y Siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,553.87), para reintegrar a la Encargada del Fondo Circulante de Despacho los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 10, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 942.90
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 85.21
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 15.39

54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 104.32
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 212.88
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 333.08
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 66.98
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 774.89
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 29.70
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 330.39
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 13.00
54308	SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	\$ 134.40
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 250.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 2,631.06
61199	BIENES, MUEBLES DIVERSOS	\$ 629.67
TOTAL		\$ 6,553.87

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a

dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Se eroga la cantidad de Diecisiete Mil Seiscientos Veinticinco Dólares con veinticuatro centavos de dólar (\$17,625.24), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 1,380.00
	12	ROLLOS DE HILO NYLON P. MOTOGUADAÑA PARA USO EN EL PERSONAL QUE DA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$ 1,380.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 2,248.95
		PEGAMENTO DEL TORO PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$ 18.00	
	45	TARROS DE ENZIMAS DIGESTORAS DE ORIGEN ORGANICO M. ENZICLEAN PARA TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS DEL MUNICIPIO ZONA COMERCIAL BOULEVARD SANTA ELENA	\$ 1,696.95	
	30	GLNS. DE NEUTRALIZADOR PARA MALOS OLORES PARA TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS DEL MUNICIPIO ZONA COMERCIAL BOULEVARD SANTA ELENA	\$ 534.00	
54111		MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 174.00
		ROLLO DE FIBRA COLOCHA PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$ 96.00	
		DUCTO FLEXIBLE 12" PULG. PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$ 78.00	
54112		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 453.00
		LAMINAS GALV. 10 X 4 PIES CALIBRE 24 PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$ 318.00	
		DIFUSORES MULTI PERFORADOS PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$ 60.00	
		REJILLAS DE RETORNO PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$ 68.00	
		ALAMBRE, ANCLAS, TORNILLOS, BROCA PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$ 7.00	
54115		MATERIALES INFORMATICOS		\$ 1,737.00
	3	JUEGOS TONER LASSER JET VARIEDAD DE COLORES A.R. PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 1,737.00	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 486.30
\$ 178.50		HERRAMIENTAS :		

	35	PARES DE LENTES PROTECTORES P. ESMERILAR PARA USO EN EL PERSONAL QUE DA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$	178.50	
	\$ 307.80	REPUESTOS			
	36	REPUESTOS PARA VISOR DE CARETA PARA USO EN EL PERSONAL QUE DA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$	307.80	
	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 730.00
		CINTA DE ALUMINIO PARA AREA DE ARCHIVO GENERAL PARA LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS	\$	30.00	
	35	CAJAS PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$	700.00	
	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES			\$ 1,153.79
		MANO DE OBRA SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE RETORNO TRES DIFUSORES DE AIRE MULTIPERFORADOS PARA ARCHIVO GENERAL	\$	400.00	
		SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CATERPILLAR DEL PLACIO MUNICIPAL	\$	753.79	
	54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS			\$ 3,562.64
		REPARACION DE PINES Y ALOJAMIENTOS DEL CILINDRO DESLIZADOR LADO IZQUIERDO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	208.00	
		REPARACION DE PINES Y ALOJAMIENTOS DEL CILINDRO DE LA COLA DEL COMPACTADOR LADO DERECHO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	208.00	
		REPARACION DE PINES Y ALOJAMIENTOS DEL CILINDRO DE LA COLA DEL COMPACTADOR LADO IZQUIERDO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	208.00	
		REPARACION DE PINES Y ALOJAMIENTOS DEL CILINDRO DESLIZADOR LADO DERECHO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	208.00	
		ENPACADO DE CILINDRO HIDRAULICO DESLIZADOR DEL COMPACTADOR LADO IZQUIERDO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	550.00	
		ENPACADO DE CILINDRO HIDRAULICO DESLIZADOR DEL COMPACTADOR LADO DERECHO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	808.00	
		ENPACADO DE CILINDRO DE LA COLA DEL COMPACTADOR LADO IZQUIERDO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	400.00	
		ENPACADO DE CILINDRO HIDRAULICO DE LA COLA DEL COMPACTADOR LADO DERECHO EQ. 23 PLACA N 17-980 CAMION RECOLECTOR	\$	400.00	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQ. 04 PLACA 79-99 USOS VARIOS	\$	196.64	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQ. 17 PLACA N 15-985 CAMION RECOLECTOR	\$	376.00	
	54314	ATENCIONES OFICIALES			\$ 5,699.56
	12	CAJAS DE GALLETAS LIDO PRESENTACION VITA REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$	378.00	
	25	CAJAS DE GALLETAS POSUELO REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$	750.00	

25	CAJAS DE GALLETAS M / LOLA REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 550.00	
100	CAJAS DE JUGO M / JUMEX PRESENTACION VARIOS SABORES REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 1,110.00	
12	ARROBAS DE DULCES MEGA MIL REFRIGERIO PARA EL DIA DEL ESTUDIANTE EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 691.56	
200	CAJAS DE JUGO JUMEX PRESENTACION LATA PARA EL PROGRAMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO	\$ 2,220.00	
TOTALES		\$ 17,625.24	\$ 17,625.24

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número nueve: Se eroga la cantidad de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,355.59), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 34, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 245.56
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,076.13
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 3.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1.45
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 1,027.45

TOTAL		\$ 2,355.59

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Erogar la cantidad de Tres Mil Quinientos Siete Dólares con Seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,507.06), para la compra de 4 boletos aéreos para la Ciudad de Aurora Colorado, Estados Unidos, para la señora Alcaldesa con una Comitiva del Concejo de esta Municipalidad, según el siguiente detalle:

Licda. Zoila Milagro Navas	\$769.39
Lic. Edwin Gilberto Orellana	\$741.34
Sra. Claudia Cristina de Umanzor	\$743.39
Dra. Rina Idalia Araujo	\$1,252.94
TOTAL	\$3,507.06

Mediante dicho viaje se establecerán relaciones oficiales y la firma de acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Aurora, Colorado y Antigua Cuscatlán en una Ceremonia Especial en la Ciudad de Aurora y desarrollo de diferentes actividades según programación adjunta entre ellas el desarrollo de la Celebración del Global Fest 2016, en el cual se celebra la diversidad, las contribuciones de la creciente Comunidad Internacional, según designación establecidas en los Acuerdos 1 y 2 del Acta 44 de esta misma fecha. Este gasto se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54402 del Presupuesto Municipal vigente y para la compra de los boletos se emitirá cheque a nombre de la -----quien liquidara contra facturas. Certifíquese.

Acuerdo número Once: El Concejo Municipal Considerando:

I-Que el día 15 de septiembre del presente año, celebrarán los 195 años de Independencia Patria y para realizar las conmemoraciones Cívicas, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de Doce Mil Dólares (\$12,00.00) para realizar los Gastos correspondientes a la Celebración del “XVII Festival Cívico 2016” en el mes de la Independencia Patria.

2-Erogar la cantidad de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00), para sufragar los gastos que se ocasionen con la celebración

del “XVII Festival Cívico 2016” en el mes de la Independencia Patria. Estos gastos de comprobarán con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54314 del Presupuesto Municipal vigente y se emitirá cheque a nombre de la Señora Gladis Edith Rodríguez Navas, quien liquidará gastos contra recibos o facturas. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para suscribir Contrato Laboral por Servicios Profesionales con el señor ----- quien desarrollara actividades en el Departamento de Catastro, del 15 de Agosto al 31 de Octubre del año 2016, con salario mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) a los cuales se les descontaran el 10% de Impuesto Sobre la Renta. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Rectificar el acuerdo número 11 del Acta 22 de fecha 25 de Abril del presente año, ya que en el numeral 1 del acuerdo antes mencionado se estableció Prorrogar el Contrato de la póliza de fidelidad de empleados No.FIDE-165064 con la Aseguradora Seguros e Inversiones S.A., pero por el monto contratado no es necesario realizar contrato, por lo que se considerará la Orden de Compra como el Instrumento Legal para la prórroga de la póliza de conformidad a lo establecido en el Art. 79 inciso 2° LACAP y su monto autorizado a erogarse se realizara en 6 cuotas mensuales y sucesivas. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: El Concejo Municipal considerando que se realizó la transición de compañías del Servicio de Radiocomunicación pasando de Telesis S.A. de C.V. a Radio Comunicaciones S.A. de C.V. y que quedo fuera de Contratación del servicio brindado por la empresa Telesis S.A. de C.V. durante el mes de junio del año 2015 y por ser necesario dicho servicio para mantener la Seguridad Ciudadana del Municipio, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago de \$4,512.32 a la empresa Telesis S.A. de C.V. por el servicio de radiocomunicación brindado durante el mes de junio del año 2015, fecha durante la cual se realizó la transición de compañías pasando de Telesis S.A. de C.V. a Radio Comunicaciones S.A. de C.V., quedando fuera de Contratación el respectivo pago.

2-Erogar la cantidad Cuatro Mil Quinientos Doce Dólares con treinta y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,512.32) para pagar a la empresa Telesis S.A. de C.V. el servicio de radiocomunicación brindado durante el mes de junio del año 2015. Estos pagos se comprobarán con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicaran a las asignaciones 54203, 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Vista la nota presentada por la Encargada de Archivo por el Instituto de Acceso a la Información Pública al “Curso de Implementación de los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo”, en la cual explica que la Municipalidad debe de cumplir con los lineamientos que se encuentran en el Diario Oficial N.147, Tomo N.408, de fecha 17 Agosto de 2015, Instituto de Acceso a la Información Pública, Lineamiento 1, para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos”, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Crear la Unidad de Gestión Documental y Archivo que se abreviará – UGDA- que debería de estar a cargo de la Gerencia Administrativa y no de la Gerencia de Servicios como se refleja en el actual Organigrama de esta Municipalidad, Por lo que se instruye a la Gerencia Administrativa a efecto de realizar las gestiones necesarias para realizar el cambio en el Organigrama de esta Municipalidad a la brevedad posible.

2-Nombrar Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por lo que se Instruye al Señor Gerente Administrativo y Jefa de Recursos Humanos, hacer las gestiones necesarias para realizar el cambio del nombramiento antes descrito y la Corrección del nombramiento del Archivo General como Unidad de Gestión Documental y Archivo. Todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Lineamiento 1, para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos”. Certifíquese y Comuníquese.

Acuerdo número Dieciséis: Vista la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, por medio del cual remite la documentación de la Inspección Técnica y plano de la propuesta de límites Municipales de los Municipios de Nuevo Cuscatlán y Antigua Cuscatlán con personal del Centro Nacional de Registros –CNR-, en la cual se pudo verificar que no existe problema alguno con los límites entre ambos Municipios por encontrarse bien definidos, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la propuesta de Límites Municipal entre los Municipios de Antigua Cuscatlán y Nuevo Cuscatlán, ambos del Departamento de la

Libertad, según “Acta de verificación de la Propuesta de Limite Municipal entre los Municipios de Antigua Cuscatlán y Nuevo Cuscatlán” que se realizó en conjunto con los señores Jefe de Desarrollo Urbano, Inspector del Departamento de Desarrollo Urbano, ambos de esta Municipalidad, Jefe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, Técnico de Límites Municipales del Instituto Geográfico y Catastro Nacional del Centro Nacional de Registros, según informe de análisis técnico –jurídico y descripción Técnica siguientes:

ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO

Información utilizada

Cuadrantes escala 1:25,000: 2356 IV, NW- Zaragoza, Octubre de 1981, Primera Edición. 2356 L nw Panchimalco, Diciembre de 1980, Primera Edición.

Sectores: 0501U01, U02, U09, U22, R02; 0510R01, R03;
0511R09

Orthofotos. LU107AA, LU107BA, LU106AD, LL1006BD

Para la elaboración de la siguiente propuesta, se ha tomado en consideración los siguientes aspectos:

El decreto No.2587, Art.8, el cual establece que para la de marcación de los límites se tendrá el cuidado que estos sigan el curso natural de ríos o accidentes del terreno como barrancas, quebradas, cañones, desfiladeros.

Que los inmuebles no sean afectados con el trazo del límite, según criterio de reordenamiento de límites municipales.

El CNR presenta a las municipalidades de Antigua Cuscatlán y Nuevo Cuscatlán, la propuesta del trazo de límite municipal, siguiente:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El límite está compuesto de tres trayectos. **Trayecto uno**, compuesto de un solo tramo, del punto número uno al punto dos, por lindero de parcelas. Trayecto dos, compuesto de un tramo, del punto número dos al punto número tres, por vía de comunicación terrestre. Trayecto tres, compuesto de un tramo, del punto número tres al punto número cuatro, por linderos de parcelas.

Punto trifinio de inicio: Está ubicado en el lado poniente del cerro La Montaña, donde se interceptan los linderos de las parcelas uno, del sector

cero, cinco cero uno U cero uno; mil veinte y ciento diez, del sector cero cinco once U treinta y ocho; lugar donde se ubica el punto número uno, siendo a la vez punto trifinio para los municipios de Antigua Cuscatlán,

Nuevo Cuscatlán y Santa Tecla. Con coordenadas, en longitud igual cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis punto noventa y seis metros, en latitud igual doscientos ochenta y dos mil cuarenta y cinco punto sesenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Antigua Cuscatlán, con la parcela uno, del sector cero cinco cero uno U cero uno; para el municipio de Nuevo Cuscatlán, con la parcela mil veinte, del sector cero cinco once U treinta y ocho, para el municipio de Santa Tecla, con la parcela ciento diez, del sector cero cinco once R cero nueve.

Trayecto único

Tramo único, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo sureste, línea quebrada primeramente y después en línea semirrecta; por lindero de inmuebles, entre las parcelas uno, del sector cero cinco cero uno U cero uno, parcelas veintinueve y treinta y uno, ambas del sector cero cinco cero uno U cero dos; parcelas trece, cuarenta y dos, ocho, siete, treinta y dos, dieciocho, todas del sector cero cinco cero uno U cero nueve con las parcelas mil veinte y mil veintiuno, ambas del sector cero cinco once U treinta y ocho; parcelas trece, veinte, catorce, todas del sector cero cinco diez R cero uno; parcela veintiocho, del sector cero cinco cero uno U cero dos; doce, mil cuatrocientos noventa y tres, doscientos noventa y dos, doscientos noventa, todas del sector cero cinco diez R cero uno; urbanizaciones Condado Santa Elena, Altos de Santa Elena y Altos del Bosque, hasta llegar al eje central de la calle Madre Selva, que de Santa Elena conduce a Nuevo Cuscatlán; formando la prolongación del lindero un ángulo aproximado de noventa grados, con relación al eje central de dicha calle; lugar donde se ubica el punto número dos; con una distancia aproximada de dos mil quinientos cincuenta y cinco punto noventa y dos metros. Sus coordenadas, son en longitud igual cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y seis punto cero dos metros, en latitud igual doscientos ochenta y un mil setecientos doce punto ochenta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de Antigua Cuscatlán, con las parcela uno, del sector cero cinco cero uno U cero uno, parcelas veintinueve y treinta y uno, ambas del sector cero cinco cero uno U cero dos; parcelas trece, cuarenta y dos, ocho, siete, treinta y dos, dieciocho, todas del sector cero cinco cero uno U cero nueve; para el municipio de Nuevo Cuscatlán, con las parcelas mil veinte y mil veintiuno, ambas del sector cero cinco once U treinta y ocho; parcelas trece, veinte, catorce, todas del sector cero cinco diez R cero uno; parcela veintiocho, del sector cero cinco cero uno U cero dos, parcelas doce, mil cuatrocientos noventa y tres, doscientos noventa y dos, doscientos noventa, todas del sector cero

cinco diez R cero uno y las urbanizaciones Candado de Santa Elena, Altos de Santa Elena y Altos el Bosque.

Trayecto Dos

Tramo único, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo sur, línea semicurva; por el eje central de la calle Madre Selva, que de Santa Elena conduce a Nuevo Cuscatlán; al lado oeste del redondel Madre Selva IV y pasando enfrente de donde se inicia el Boulevard Cuscatlán; hasta llegar donde interceptan los lindero de las parcelas veinte y nueve, ciento treinta y cuatro y la cincuenta mil doce, todas del sector cero cinco cero uno R cero dos, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de ciento quince punto cincuenta y siete metros; sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos punto setenta metros, en latitud igual doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho punto setenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de Antigua Cuscatlán, con la parcela cincuenta mil doce, porción este, del sector cero cinco cero uno R cero dos, para el municipio de Nuevo Cuscatlán, con la parcela cincuenta mil doce, porción oeste, del sector cero cinco cero uno R cero dos.

Trayecto tres

Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro.

Con rumbo sur este, línea quebrada; por lindero de inmuebles, entre las parcelas veintinueve, ciento treinta y dos y la ciento treinta y tres, todas del sector cero cinco cero uno R cero dos; cincuenta mil del sector cero cinco diez R cero tres; con las parcelas, ciento treinta y cuatro, del sector cero cinco cero uno R cero dos; y la ciento dieciocho, del sector cero cinco cero diez R tres; hasta llegar donde interceptan los linderos de las parcelas ciento treinta y tres, del sector cero cinco cero uno R cero dos; cuarenta y cinco y ciento dieciocho, ambas del sector cero cinco diez R cero tres; lugar donde se ubica el punto número cuatro; con una distancia aproximada de dos mil cuatrocientos dieciocho punto veinticuatro metros. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos setenta y tres mil ciento siete punto noventa y dos metros, en latitud igual doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de Antigua Cuscatlán, con las parcelas veintinueve, ciento treinta y dos y la ciento treinta y tres, todas del sector cero cinco cero uno R cero dos; cincuenta mil del sector cero cinco diez R cero tres; para el municipio de Nuevo Cuscatlán, con las parcelas ciento treinta y cuatro, del sector cero cinco cero uno R cero dos; y la ciento dieciocho, del sector cero cinco cero diez R tres.

Punto Trifinio de llegada: El punto de llegada será el que se describe como número cuatro, el cual es a la vez punto trifinio para los municipios de Antigua Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán y Huizucar. Sus colindantes son para el municipio de Antigua Cuscatlán, con la parcela ciento treinta y tres, del sector cero cinco cero uno R cero dos; para el municipio de Nuevo Cuscatlán, con la parcela ciento dieciocho, del sector cero cinco diez R cero tres; para el municipio de Huizucar, con la parcela cuarenta y cinco, del sector cero cinco diez R cero tres. Certifíquese y Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto

Lic. Francisco Antonio

Menjívar

Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal